

La inclusión de personas con discapacidad en el nivel universitario. Un recorrido teórico en el ámbito nacional

Autores: Mg. Nora I. Abate. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.

Email: noraireneabate@psicologia.unt.edu.ar

Mg. María Agustina Salvatierra. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.

Email: maria.salvatierra@psicologia.unt.edu.ar

Psic. Mirta Silvia Gallardo. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.

Email: mirtagallardo72@gmail.com

Psic. Jorge Mariano Barboza Dantur. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.

Email: jorge.barboza.dantur@psicologia.unt.edu.ar

Mg. María de la Paz Nieto Barthaburu. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Tucumán.

Email: maria.nieto.barthaburu@psicologia.unt.edu.ar

Resumen

Este trabajo se enmarca dentro del proyecto de investigación "Universidad y Discapacidad. Prácticas educativas inclusivas de los docentes de la Universidad Nacional de Tucumán"-PIUNT K701-, dirigido por la Mg. Nora I. Abate. Lo que se propone es discutir el estado de situación de las prácticas educativas inclusivas dentro de la educación superior -universitaria-. En este avance, se presenta un recorrido teórico para abordar posteriormente el estado de situación en el que se encuentra la educación superior en la Universidad Nacional de Tucumán y, así, plantear las prácticas, políticas y culturas inclusivas con vistas al siglo XXI.

A partir del recorrido realizado por la bibliografía especializada, se encontró que el mayor desarrollo de estrategias de accesibilidad comunicacional se centra en adecuaciones para personas con ceguera; en menor grado, en las requeridas por personas sordas, y son casi inexistentes las que abordan la situación de la discapacidad mental. Ello nos conmina a reconocer especialmente las barreras académicas y a cuestionar el tradicional vínculo establecido entre docentes, estudiantes y conocimiento, cristalizado en un modo único de enseñar y aprender. Surge entonces la importancia de reconocer las trayectorias educativas, donde cada docente debe trabajar con cada sujeto del aprendizaje, y esto supone revisar las prácticas educativas, que deben estar atravesadas por un sentido de lo ético y que le dé equidad a este proceso. Y ello requiere, a su vez, en el interior de cada Carrera, revisar la posibilidad de incluir a las personas con discapacidad en los esquemas actuales y bajo la normativa vigente, que otorga el derecho a todas las personas de acceder a la educación superior, mientras que el sistema no logra dar respuesta a muchos de los desafíos que allí se suscitan.

Palabras clave

Universidad, prácticas inclusivas, personas con discapacidad.

RECIBIDO ABRIL DE 2026 | EVALUADO JUNIO DE 2026 | PUBLICADO JUNIO DE 2026



Artículo publicado bajo Licencia Creative Commons (CC) Atribución NoComercial CompartirDerivadas Igual 3.0
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es_AR

Abstract

This work is part of the research project "University and Disability: Inclusive Educational Practices of Faculty at the National University of Tucumán"-PIUNT K701-, directed by Nora I. Abate, MA. Its aim is to discuss the current state of inclusive educational practices within higher education -university-. This preliminary report presents a theoretical framework to then address the current state of higher education at the National University of Tucumán and, thus, propose inclusive practices, policies, and cultures for the 21st century. Based on a review of the specialized literature, it was found that the greatest development of communication accessibility strategies focuses on adaptations for people who are blind; to a lesser extent, on those required by deaf people; and strategies addressing the situation of intellectual disability are almost nonexistent. This compels us to recognize, in particular, the academic barriers and to question the traditional link established between teachers, students, and knowledge, crystallized in a single way of teaching and learning. The importance then arises of recognizing educational trajectories, where each teacher must work with each individual learner, and this implies reviewing educational practices, which must be permeated by a sense of ethics and ensure equity in this process. This, in turn, requires, within each academic program, reviewing the possibility of including people with disabilities in current structures and under existing regulations, which grant everyone the right to access higher education, while the system fails to respond to many of the challenges that arise there.

Keywords

University, inclusive practices, people with disabilities.

Introducción

El concepto de discapacidad fue evolucionando a lo largo del tiempo, por influencia de distintos factores. La discapacidad resulta de la situación en que se encuentra una persona, considerando sus capacidades, con respecto a las barreras de los contextos en que se desenvuelve.

En nuestro país, la Ley de Educación Superior 25.573 (2002) afirma, en su Artículo 2, que el Estado, al que le cabe responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público, reconoce y garantiza el derecho a cumplir con ese nivel de la enseñanza a todos aquellos que quieran hacerlo y cuenten con la formación y la capacidad requeridas (Hanne y Mainardi, 2013).

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) expresa que las necesidades de los jóvenes con discapacidad son semejantes a las de sus iguales sin discapacidad. No son las necesidades comunes lo que distingue a los jóvenes con discapacidad, sino el hecho de que sea tan habitual que esas necesidades sigan sin ser atendidas. Por lo tanto, se insta a que los Estados parte de la Convención aseguren que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones que las demás.

Siguiendo este análisis, la Red Interuniversitaria de Discapacidad -RID- del Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- emitió una declaración para dejar sentada su posición acerca del cumplimiento de la educación inclusiva en el ámbito universitario, en el marco de los alcances de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. La declaración pone énfasis en el derecho a la educación superior como un bien social, público y gratuito, y un derecho humano que debe ser asegurado operativamente para todas las personas con discapacidad, sin exclusiones de ninguna naturaleza y respetando la diversidad, ya que todas las condiciones de discapacidad, con sus diferentes maneras de comprensión de la vida y del mundo que nos rodea, enriquecen la condición humana y fortalecen la dignidad inherente a ella. Así, la Red afirma su compromiso ético, legal e institucional para la

remoción de las barreras que impidan el ejercicio operativo del derecho a la educación superior, apoyando las acciones de reflexión y revisión de aquellos actos que constituyan obstáculos que afecten a las personas con discapacidad y sus derechos humanos en cada institución universitaria. Este es el marco legal para asegurar los derechos de las personas con discapacidad en el acceso a la educación superior.

OBJETIVO

Dar cuenta del recorrido teórico realizado acerca de la inclusión educativa de personas con discapacidad en la educación superior.

METODOLOGÍA UTILIZADA

En el presente trabajo, se utiliza la metodología de revisión bibliográfica, para integrar y sintetizar hallazgos de estudios previos, y así ofrecer una visión crítica y actualizada sobre la temática de la inclusión de personas con discapacidad en el nivel universitario. La principal función de esta metodología es situar el estudio dentro del marco teórico existente, identificar vacíos, contradicciones o tendencias en la literatura y fundamentar la relevancia de la investigación.

Se busca revisar autores relevantes en la materia, dar cuenta del estado de la cuestión y analizar el marco legal y normativo en el área de la presente investigación. Y el presente es un informe preliminar que sienta las bases para un posterior análisis de la situación actual en la Universidad Nacional de Tucumán, para poder proponer prácticas inclusivas que puedan aplicarse en esta casa de estudios y también en otras.

Como etapas para la investigación, se plantea lo siguiente:

- Recorrido teórico/Revisión del estado de la cuestión: en esta etapa, se busca la fundamentación legal y teórica del tema, tanto nacional como internacional.
- Identificación de barreras: se busca analizar los obstáculos académicos, físicos y comunicacionales que hay en la actualidad en el sistema educativo superior en Argentina.
- Diagnóstico de situación: con posterioridad, se pretende

que este marco sirva para abordar la situación específica de la Universidad Nacional de Tucumán y también la de otras instituciones de carácter similar.

- Propuesta de prácticas inclusivas: la finalidad de este trabajo es plantear políticas y culturas inclusivas para la educación superior en Argentina.

MARCO TEÓRICO

El derecho a una educación tal cual lo enuncian las leyes, tendiente a un proceso inclusivo de los educandos, es una acción de las políticas. Pero también constituye una responsabilidad de los actores educativos y académicos el investigar y producir saberes, para así construir mejores condiciones y apoyos para que cada trayecto educativo sea inclusivo. Booth y Ainscow (2011) señalan que la educación inclusiva se refiere a un conjunto de procesos que tienen como objetivo eliminar o reducir las barreras que limitan el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes. Describen tres dimensiones: cultura, políticas y prácticas. Dentro de la cultura, se plantea una comunidad educativa con valores y creencias compartidas y orientadas a que todos aprendan. Las políticas, por su parte, se centran en la inclusión como motor del centro educativo y enmarcan las distintas modalidades de apoyo para responder a la diversidad. Finalmente, las prácticas aseguran que las actividades escolares promuevan la participación plena y efectiva, en coherencia con la cultura a la que pertenecen y la política orientadora que tienen.

Los derechos de las personas con discapacidad son reconocidos y garantizados, pero es relevante el hecho de que pocas personas lleguen a la universidad. Se trata de un problema multifactorial: en primer lugar, un número relativamente escaso de personas con discapacidad acceden a la educación básica y media regular, y es por ello por lo que un número aún menor consigue acceder a la educación superior. En segundo lugar, los mayores obstáculos que enfrenta una persona con discapacidad en la educación superior están relacionados con la percepción social de la discapacidad, que implica que las oportunidades de estudiar y graduarse en una universidad queden libradas a la buena voluntad de directivos, personal administrativo y docente, y a la perseverancia y la suerte del alumno/a con discapacidad. En tercer lugar, en las universidades argentinas y sus ambientes aún son importantes las barreras físicas -arquitectónicas y urbanísticas- y comunicacionales que deben enfrentar las personas con discapacidad; existen dificultades de accesibilidad, dificultades para acompañar el dictado de clases, dificultades para acceder a la bibliografía, restricciones en lo que concierne a la elección de la carrera deseada, ausencia y/o insuficiencia de las ayudas y soportes técnicos compatibles con las diversas necesidades -tales como lectores de pantalla, reconocimiento óptico de caracteres, transcripción de discursos y teclados virtuales-. Tal escasez de políticas activas de inclusión no solo influye en el mínimo ingreso de personas con discapacidad como estudiantes universitarios, sino también en su permanencia (Saltos y Bósquez, 2020).

En términos cuantitativos, los datos disponibles en Argentina confirman esta situación: según el Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (INDEC, 2018), el 10,2% de la población de 6 años y más presenta alguna dificultad permanente, mientras que solo el 27,6% de las personas con discapacidad de entre 15 y 39 años asiste a establecimientos de educación formal al momento del estudio. En el nivel superior, la brecha se profundiza: el Relevamiento Anual 2021 del Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2023) registró 209.553 alumnos con discapacidad en niveles inicial, primario y secundario, de los cuales apenas algo más del 50% asistía a escuelas comunes; la proporción de quienes logran transitar y completar la educación universitaria resulta notablemente menor. En relación específica con la Universidad Nacional de Tucumán, Esterkind (2016) constata que el número de estudiantes con discapacidad que ingresaron, permanecieron y egresaron es reducido, y que las trayectorias se ven

interrumpidas por las barreras actitudinales, comunicacionales y físicas que subsisten en la institución.

Es entonces necesaria la diversificación de cada uno de los componentes, y podría suponerse que ello sucedería como efecto de contemplar las realidades y necesidades de cada institución y cada grupo en particular, en un marco de autonomía universitaria. Sin embargo, se refleja la falta de políticas públicas centrales y sostenidas que se dediquen a la situación de discapacidad en las universidades, lo que lleva a fragilidad e inestabilidad, con la consiguiente ineffectividad de las medidas definidas.

En lo que respecta a la accesibilidad comunicacional, especialmente los recursos disponibles, la dispersión funciona como barrera para la socialización de los mismos, por falta de información compartida y la no utilización de los sistemas comunes disponibles. En relación con la accesibilidad académica, la mayor fragilidad aparece en la inestabilidad de las diferentes figuras que acompañan el trabajo con estudiantes con discapacidad y los equipos docentes; esta situación vislumbra un largo camino por recorrer para lograr la visibilización y transversalización de la perspectiva de discapacidad en los presupuestos, normativas y procesos de evaluación internos de cada universidad, paralelamente a la creación de figuras y roles institucionales que den respuesta a las barreras físicas, comunicacionales, académicas y culturales para hacer efectivo el derecho a la educación superior para las personas en situación de discapacidad.

Otro elemento recurrente es la necesidad de políticas que incorporen la accesibilidad física y comunicacional como puerta de entrada a la accesibilidad académica. En este sentido, el mayor desarrollo de estrategias de accesibilidad comunicacional se centra en adecuaciones para personas con discapacidad visual -ceguera-; en menor grado, las requeridas por personas con discapacidad auditiva -sordas- y son casi inexistentes las que abordan la situación de la discapacidad mental -intelectual-. Este panorama es confirmado por los datos relevados por la Red Interuniversitaria de Discapacidad -RID- del Consejo Interuniversitario Nacional -CIN-: en un relevamiento realizado entre 2015 y 2016, que abarcó 33 universidades nacionales, el 92% de las casas de estudio reportó tener estudiantes con discapacidad auditiva -sordos- en sus aulas, pero solo el 38% -equivalente a ocho universidades nacionales- contaba con estudiantes con esta condición que hayan logrado graduarse (Méndez, Misischia y Putallaz, 2019; Lucero y Montes, 2022). Ese mismo relevamiento evidenció que el 54% de las universidades encuestadas requiere intérpretes de Lengua de Señas Argentina, lo que ilustra la brecha existente entre la demanda y la oferta de apoyos comunicacionales. Y, con respecto a la discapacidad intelectual, las propuestas institucionales son incipientes y se circunscriben a experiencias aisladas como la Diplomatura Universitaria Orientada, desarrollada en la Universidad Nacional de Río Negro (Misischia, Visotsky y Calí, 2022).

Las experiencias institucionalizadas identifican las problemáticas y los intereses de las personas con discapacidad, los abordan y, así, los convierten en asuntos públicos, a través de los diferentes programas y acciones implementados, haciendo efectivos y operativos sus derechos. Al mismo tiempo, esto requiere reconocer especialmente las barreras académicas y cuestionar el tradicional vínculo establecido entre docentes, estudiantes y conocimiento, que se ha cristalizado en un modo único de enseñar y aprender (Méndez, Misischia y Putallaz, 2019).

Retomando la problemática de alumnos con desafíos intelectuales, se identifican tres modelos o formas de abordar el acompañamiento y/o las propuestas de formación. Uno de ellos se enfoca en la formación para la futura inserción laboral y el desarrollo de las competencias requeridas: suelen ser proyectos en asociación con organizaciones de la sociedad civil, que ofertan cursos o programas de formación para el trabajo. Por otro lado, pueden identificarse carreras exclusivas para personas con discapacidad; en nuestro país, se ha desarrollado esta modalidad particularmente en universidades privadas, y lo llamativo de esta propuesta es que se suponga que todas las personas quieren estudiar lo mismo. Y el tercer

formato, desarrollado en países nórdicos, Estados Unidos y Canadá, se identifica como educación postsecundaria.

En base a lo dicho, en el contexto latinoamericano, surge la ya mencionada Diplomatura Universitaria Orientada. Allí, participan activamente estudiantes, equipos docentes, asistentes pedagógicos en discapacidad y direcciones de carrera en la construcción de una trayectoria singular, en el marco de la carrera elegida por el estudiante. Es importante remarcar que el estudiante opta o no por la diplomatura y tiene la posibilidad y decisión de hacer un trayecto como estudiante regular. Luego, y en base a las expectativas y deseos del estudiante por el objeto de conocimiento de la carrera elegida, va cursando materias que están dentro de la currícula y aportan a su interés; hay un recorte de los propósitos en cada materia, en función del lugar al que quiere llegar el estudiante y sus capacidades, en diálogo con el campo disciplinar. En su conjunto, el dispositivo se basa en acompañar a docentes para definir metodologías, evaluaciones y otras decisiones pedagógicas necesarias, y así acreditar los saberes definidos. En síntesis, esta propuesta formativa no solo apunta a lo académico, sino que es un trayecto integral, que no descuida lo socioafectivo y la inclusión a la vida universitaria (Misichia, Visotsky y Calió, 2022).

La comunidad universitaria tiene la necesidad de una mirada en profundidad de la accesibilidad desde sus múltiples dimensiones:

- Accesibilidad Actitudinal: se refiere a estar libres de preconcepciones, estigmas, estereotipos y discriminación a las personas en general.

- Accesibilidad Comunicacional: implica la eliminación de barreras y la facilitación de la comunicación interpersonal, escrita y digital, según su vía de acceso.

- Accesibilidad Instrumental: implica la no existencia de barreras en los instrumentos y/o herramientas y espacios de aprendizaje, de trabajo, de ocio.

- Accesibilidad Metodológica: corresponde a la accesibilidad en los métodos de estudio, profesionales comprometidos, de participación y acceso a bienes culturales y comunitarios.

- Accesibilidad Programática: se refiere a aquellas barreras, muchas veces imperceptibles, que resultan de políticas públicas en general y estatutos, y normas institucionales no inclusivas e inflexibles, en particular.

- Accesibilidad Tecnológica: no es una forma de accesibilidad específica; debe, en cambio, ser transversal a todas las demás.

El contexto provincial no está exento del cuidado de las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad. Los docentes tienen como metas: lograr trayectos educativos personalizados y adecuaciones, generar consultas y tutorías virtuales, atender las necesidades educativas sociales y subjetivas, trabajar con profesionales que acompañen a los alumnos universitarios con discapacidad, etc. Se trata, en definitiva, de reconocer las diferencias, valorar a las personas por lo que son y como son, creer en sus posibilidades de mejora y darles la oportunidad de desarrollarse con sus iguales (Sanz Samaniego, 2022).

En relación con el logro de estos objetivos y la presencia de normativa vigente, nos preguntamos si es plausible una verdadera inclusión para aquellos alumnos que requieren "ajustes razonables", cuando no es claro qué es razonable como ajuste en alumnos con desafíos a nivel cognitivo que deben acreditar los mismos saberes que aquellos alumnos sin estos desafíos. Las leyes no expresan como ajuste razonable la adecuación de contenidos que permitan trayectorias personalizadas y sus titulaciones respectivas. Por otro lado, cualquier adecuación o reforma referida a titulaciones y sus alcances no es incumbencia exclusiva de la universidad. De hecho, las universidades nacionales se ajustan a la Ley de Educación Superior 24.521 (1995), en cuyo Artículo 42 se dice que los títulos con reconocimiento oficial certificarán la formación académica recibida y habilitarán para el ejercicio profesional; los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican, así como las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, serán fijados y dados a conocer por las instituciones universitarias, debiendo los

respectivos planes de estudio respetar la carga horaria mínima que para ello fije el Ministerio de Cultura y Educación.

La Universidad Nacional de Tucumán ha realizado, a través del Programa de discapacidad e inclusión social -PRODIS- inversión en accesibilidad física. A esta prioridad, se suma la importancia de definir normativas específicas en la educación superior y de diseñar y desarrollar un proyecto encargado de garantizar las condiciones necesarias para una real inclusión de estudiantes con discapacidad. Para ello, es fundamental que los profesores universitarios valoren el significado que tienen sus prácticas en la experiencia universitaria de los estudiantes con discapacidad. El reto está en pasar de la integración a la inclusión, favoreciendo que todas las personas puedan formar parte del sistema educativo y nadie se quede fuera de este sistema (Esterkind, 2016).

CONCLUSIONES

La equiparación de oportunidades para la inclusión para las personas con discapacidad en el ámbito universitario es un objetivo difícil de alcanzar. Es necesaria una política universitaria que contemple los derechos y obligaciones de la persona con discapacidad y su entorno, procurando la formación de recursos humanos que sostengan, en un marco de convivencia democrática, la equidad y solidaridad como principales baluartes del quehacer profesional. La creación de programas, centros o áreas, en cada universidad, relativos a la problemática de la discapacidad, con representación de los distintos actores universitarios, es condición indispensable para el logro de objetivos e implementación de adecuadas acciones conducentes a la inclusión de las personas con discapacidad en la universidad. El cambio de actitud únicamente podrá producirse cuanto exista un proceso de transformación generado y fomentado desde los distintos niveles educacionales, subsecuente a una decisión política e institucional que considere la discapacidad desde una dimensión ética y de respeto hacia la dignidad humana (Pugliese, Acquier y Larrea, 2005).

Entonces, ¿cómo hacer para que la educación sea un proyecto para todos? ¿Lo que se propone es buscar otros sentidos y significados que involucren el bien común? ¿Qué hacer en el campo de la educación superior frente a los desafíos actuales de este colectivo de personas con discapacidad? Estos y otros interrogantes se seguirán trabajando en el marco del proyecto de investigación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Booth, T. y Ainscow, M. (2015). Guía para la educación inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares. PANAACEA.

Esterkind, A. E. (2016). Análisis de las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad en la Universidad Nacional de Tucumán (tesis doctoral). Universidad Nacional de Tucumán.

Hanne, A. V. y Mainardi, R. A. I. (2013). Reflexiones sobre la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad en la educación superior. En REDU: Revista de Docencia Universitaria 11 (2).

Honorable Congreso de la Nación (1995). Ley de Educación Superior 24.521.

Honorable Congreso de la Nación (2022). Ley de Educación Superior 25.573.

INDEC (2018). Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad. Resultados definitivos 2018.

Lucero, C. y Montes, I. (2022). Red Interuniversitaria de Discapacidad: su rol en la construcción de política de accesibilidad en la educación superior. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/senadis/red-interuniversitaria-de-discapacidad-su-rol-en-la-construccion-de-politica-de>

Méndez, M.; Misichia, B. y Putallaz, J. (2019). Políticas en educación superior en las Universidades Públicas Argentinas: discapacidad y universidad - Período 2014-2016. EUDENE.

Ministerio de Educación de la Nación Argentina. (2023). Relevamiento Anual 2021: datos estadísticos del sistema educativo. Dirección de Información y Estadística Educativa (DIEE).

Mischia, B.; Visotsky, N. y Calio, G. (2022). Trayectorias de formación universitaria de estudiantes con discapacidad: el currículum universitario interpelado. En Revista Argentina de Investigación Narrativa 2 (3), pp.204-214.

ONU (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Pugliese, J. C.; Acquier, L. F. y Larrea, M. (2005). La integración de las personas con discapacidad en la educación superior en la República Argentina. Secretaría de Políticas Universitarias.

Salto, W. R. F. y Bósquez, M. J. F. (2020). La inclusión en las instituciones de educación superior. En Studies in Continuing Education 22 (2), pp.151-167.

Sanz Samaniego, S. (2022). El valor de las diferencias individuales. Propuesta de intervención sobre el entorno de un niño con dislexia. Universidad de Valladolid. Facultad de Educación de Segovia.